Gobierno de Chile

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE COMPRAVENTA
EMBALAJES DHUREMOR LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
N° INT VMV – 0589-2019

En Santiago, a **09 de Agosto de 2019**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N°9.393.880-1, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Ovalle N°1180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "Integra" y **EMBALAJES DHUREMOR LIMITADA,** RUT. 76.339.562-6, representada por don **MARCO ANTONIO RIVEROS RETAMAL**, cédula de identidad N° 12.646.397-9**,** ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Matta N° 354, Santiago, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: OBJETO. Por este acto, el vendedor, **EMBALAJES DHUREMOR LTDA.,** vende, cede y transfiere a la compradora **"Integra**", 7.000 unidades de cajas de cartón, medidas 60x40x36 alto con espesor de 4mm. aproximadamente y 7.000 unidades de cajas de carton, medidas 60x40x26 alto con espesor de 4mm. aproximadamente, quien representada en la forma señalada en la comparecencia, los compra, acepta y adquiere para sí, según lo previsto en la oferta del proveedor, de fecha 19 de junio de 2019, la cual forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERA: PRECIO. El precio total a pagar por los productos señalados en la cláusula precedente, alcanza la suma de **$14.360.920.- (catorce millones trescientos sesenta mil novecientos veinte pesos).-** IVA incluido.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
Solange Bergeaud C.
Dirección Ejecutiva

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procede.

CUARTA: ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará el día **2 de septiembre de 2019,** en la Bodega de la Fundación ubicada en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes. Dicha coordinación deberá realizarse en un plazo mínimo de 3 días hábiles anteriores a la fecha efectiva de la entrega, mediante correo electrónico a mallendes@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán telefónicamente a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803.

QUINTA: RECEPCIÓN. Integra, sólo recibirá los productos adquiridos si se encuentra firmado el contrato u orden de compra y recibida la garantía a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato.
Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 20 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al vendedor, mediante el envío de correo electrónico a la casilla que el oferente señaló en su propuesta. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a las muestras de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a este producto. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.

SEXTA: GARANTÍAS. El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
Solange Borgeaud C.
Dirección Ejecutiva

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

vigencia hasta el día **02 de diciembre de 2019**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMA: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el Vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

OCTAVA: **CESIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si su ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los productos como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones de este contrato. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
Solange Borgeaud C.
Dirección Ejecutiva

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

DÉCIMA: TRANSPARENCIA Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

MARCO ANTONIO RIVEROS RETAMAL
REPRESENTANTE LEGAL
EMBALAJES DHUREMOR LIMITADA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
Solange Borgeaud C.
Dirección Ejecutiva

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS